



Cuenca, 5 de marzo de 2021

URBANISMO.- MDYL/jva

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE  
LA JARA  
Plaza Mayor  
16230 VILLANUEVA DE LA JARA  
(CUENCA)

**Asunto:**  
**Notificación acuerdo**  
**C.P.O.T.U. 2/2021**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cuenca, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente, que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, según consta en el borrador del acta, y sin perjuicio de lo que resulte de su posterior aprobación:

**PUNTO 4.7.- EXPTE. 18/21. Proyecto de “CAMBIO CONDUCTOR L/CASASIMARRO DE ST VILLANUEVA DE LA JARA TRAMO AP 7203 – AP 7221”, promovido por I-DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., dentro del término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca).**

La calificación urbanística es una figura jurídica regulada en los artículos 54 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU) y en los correspondientes artículos del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (en adelante RSR) que los desarrollan, configurándose como un trámite y requisito administrativo previo, preceptivo y vinculante para el posterior otorgamiento por la Autoridad Municipal de la preceptiva licencia para desarrollar determinadas actividades y usos en suelo clasificado como rústico, tanto de “reserva”, como “no urbanizable de especial protección”.

El contenido y el procedimiento para llevar a cabo la **TRAMITACIÓN** de las calificaciones urbanísticas, en lo que aquí interesa, se encuentra regulado en el artículo 64 del TRLOTAU y en los artículos 38, 42 y 43 del RSR, habiéndose tramitado, en el caso que nos ocupa, el expediente y su contenido en la forma requerida en los preceptos enumerados.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

1. Solicitud de licencia municipal de fecha 28 de octubre de 2019.
2. Información Pública realizada a través de los siguientes medios:
  - D.O.C.M. nº 240, de 5 de diciembre de 2019.
  - Periódico “Voces de Cuenca” de fecha 6 de diciembre de 2019.
  - Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Ante esta información pública, no se producen alegaciones según consta en certificado municipal emitido en fecha 12 de febrero de 2020.

3. Acreditación municipal de haber efectuado el trámite de notificación al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 43.6 del RSR, según escrito de 27 de noviembre de 2019.



4. Informe municipal de fecha 27 de noviembre de 2019, donde se establece que:
  - La actuación pretendida es conforme con la ordenación urbanística y el planeamiento aplicable al acto edificatorio o uso del suelo.
  - La actuación pretendida es conveniente para los intereses generales del municipio.
5. Certificado municipal de fecha 24 de febrero de 2021 relativo a la clasificación del suelo como Suelo Rústico de Reserva y Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección.
6. Resolución de 9/02/2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, sobre autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Referencia: 162190-00026.
7. Informe de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, con fecha de registro de salida 8 de octubre de 2020, autorizable con condiciones.
8. Informe del Servicio de Medio Ambiente de Cuenca, de la Delegación de Desarrollo Sostenible de Cuenca, de fecha 13 de enero de 2020 por el que se establece que no es necesario someter el proyecto a un procedimiento reglado de evaluación ambiental.
9. Informe del Servicio Provincial de Cuenca de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el que se realizan consideraciones para una mayor protección ambiental y de tipo legal, que se dan aquí por reproducidas.
10. Solicitud de 30/10/2020, a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Desarrollo Sostenible, para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada Vereda de Santa Ana.
11. Solicitud de fecha 25 de mayo de 2020, al Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana de autorización de cruzamiento en la N-310.
12. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Delegación Provincial de Fomento en Cuenca, por la que se autoriza el cruce de línea de media tensión en el p.k. 6+885 de la carretera CM-3122 en el término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca).

Una vez analizada la tramitación y el contenido del expediente, a continuación vamos a pasar a abordar los aspectos técnicos y jurídicos de la calificación urbanística solicitada, para finalizar efectuando la correspondiente propuesta a esta Comisión Provincial.

### **ESTUDIO TÉCNICO.**

**Referencia:** 162190-00026

**Titular:** I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

**Situación:** Término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca). Parajes: La Redonda, Cañadilla Santa Ana, Cuesta del Calderero, Raya y Pinares del Rey.

**Características principales:** Línea aérea de media tensión, 20 KV simple circuito, cambio de conductor de la L/ Casasimarro de la ST Villanueva de la Jara, tramo-A. El punto de origen será el apoyo existente nº 7203 ubicado en la parcela 138 del polígono 30 y el punto final será un nuevo apoyo en sustitución del apoyo existente nº 7221, ubicado en la parcela 196 del polígono 24 del término municipal de Villanueva de la Jara (Cuenca). Conductor 100-AL1/17-ST1A. Longitud aproximada: 2.231 metros.

**Finalidad:** Mejorar la garantía y seguridad del suministro eléctrico de la zona.



Las parcelas afectadas por el proyecto de son las siguientes:

T.M.	Datos del Proyecto							Datos Catastrales		Propietario	Población	Provincia	Naturaleza	
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Polig.					Parcela
Villanueva de La Jara	1	Exist. Nº7203	EXISTENTE E	NO	-	5	30	115	30	138	Petra Tobarra Toledo	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	2					18	108	54	30	139	Hros. Nieves Collado Palacios	Murcia	Murcia	Olivos
Villanueva de La Jara						22	132	66	30	9007	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de La Jara	Villanueva de La Jara	Cuenca	Camino
Villanueva de La Jara	3					8	48	24	30	197	Fco de Asis Collado Collado (1/3), Hros. Lupicinio Collado Collado (1/3) y Hros. Placido Villarta Coronado (1/3)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	4	Exist. Nº7204	EXISTENTE	NO	-	56	336	268	30	194	Joaquín Paños Jimenez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara						10	60	30	27	9001	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha	Toledo	Toledo	N-310
Villanueva de La Jara	5	7205	12 C-4500	NO	1,02	35	210	205	27	436	Jesus Angel Sanchez Castillo (1/4), Jesus Cabrera Sanchez (1/4), Sanchez Pardo (1/4) y Antonia Serrano Perona (1/4)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	6					59	354	177	27	13	Antonio Romero Moya	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	7	7206	15 CH-630	NO	0,56	108	648	424	27	12	Joaquín Peraile Solera	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara						21	126	63	27	9003	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Toledo	Toledo	Vereda
Villanueva de La Jara	8					6	36	18	29	39	Emilio Cabañero Masso	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	9					75	450	225	29	43	Leonor Casamayor Ruiz (1/2), Estanislao Castillo Perez (1/2)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	10	7207	13 CH-630	NO	0,49	94	564	382	29	44	Enrique Peraile Martinez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	11					26	156	78	29	46	Francisca Picazo Bueno	Sant Antoni de Vilamajor	Barcelona	Labor
Villanueva de La Jara	12					26	156	78	29	45	Jose Cea Lopez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara						7	42	21	27	9004	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de La Jara	Villanueva de La Jara	Cuenca	Camino
Villanueva de La Jara	13	Exist. Nº7208	EXISTENTE E	NO	-	74	444	322	27	127	Joaquín Collado Peraile	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	14	7209	13 CH-630	NO	0,49	110	660	430	27	130	Jesus Minaya Perez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos

T.M.	Datos del Proyecto							Datos Catastrales		Propietario	Población	Provincia	Naturaleza	
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Polig.					Parcela
Villanueva de La Jara	15					64	384	192	27	134	María Milagros Collado Peraile	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	16					22	132	66	27	135	Nicolasa Serrano Valeriano	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	17	7210	13 CH-630	NO	0,49	24	144	172	27	136	Hros. Angel Cortijo Perez	San Sebastian de Los Reyes	Madrid	Olivos
Villanueva de La Jara						8	48	24	27	9005	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de La Jara	Villanueva de La Jara	Cuenca	Camino
Villanueva de La Jara	18					42	252	126	28	107	Isabelo Lopez Garcia	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	19	7211	13 CH-630	NO	0,49	184	1104	652	28	106	Mercedes Ruiz Palacios	Villanueva de La Jara	Cuenca	Viña
Villanueva de La Jara						8	48	24	27	9005	Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de La Jara	Villanueva de La Jara	Cuenca	Camino
Villanueva de La Jara	20					66	396	198	27	259	Joaquina Martinez Jimenez (1/2), Hros. Julian Fierrez Buleo (1/2)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	21	Exist. Nº7212	EXISTENTE	NO	-	53	318	259	27	258	Hros. Isabel Moreno Juncos	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	22					26	156	78	27	257	Hros. Pedro Garcia Collado	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	23					25	150	75	27	256	Hros. Pedro Garcia Collado	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	24					13	78	39	27	255	Isabel Collado Nuñez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	25	7213	13 CH-630	NO	0,49	38	228	214	27	254	Hros. Miguel Martinez Martinez (1/2), Hros. Emilia Collado Castillo (1/2)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	26					26	156	78	27	253	Joaquín Collado Peraile	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	27	7214 (1/2)	14 C-4500	SI	6,13	76	456	278	27	252	Valentin Jimenez Cea	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	28	7214 (1/2)	14 C-4500	SI	6,13	6	36	68	27	251	Antonia Perona Serrano (1/3), Francisca Perona Serrano (1/3) y Maria Perona Serrano (1/3)	Villanueva de La Jara; Villanueva de La Jara; Albacete	Cuenca; Cuenca, Albacete	Olivos
Villanueva de La Jara	29					4	24	12	27	269	Adoración Serrano Perez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	30					1	6	3	27	237	Iris Carrasco Palomares	Villanueva de La Jara	Cuenca	Erial
Villanueva de La Jara	31					58	348	174	27	292	Emiliano Peña Navarro	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	32					47	282	141	27	293	Enrique Peraile Martinez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos



T.M.	Datos del Proyecto								Datos Catastrales		Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Polig.	Parcela				
Villanueva de La Jara	33					29	174	87	27	294	Hros. Evencia Bueno Minaya	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	34	7215	13 CH-630	NO	0,49	26	156	178	27	295	Enrique Bueno Lopez	Canet D'en Berenguer	Valencia	Olivos
Villanueva de La Jara	35					43	258	129	27	296	Maria Teresa Bueno Palacios	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	36	Exist. Nº7216	EXISTENTE	NO	-	148	888	544	27	297	Hormigones Artesanos Jareños, S.L.	Villanueva de La Jara	Cuenca	Aparcamiento
Villanueva de La Jara						10	60	30	24	9002	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	Toledo	Toledo	CM-3122
Villanueva de La Jara	37	7217	15 CH-630	NO	0,56	154	924	562	24	179	Isabel Martinez Escribano	Quintanar del Rey	Cuenca	Almendros
Villanueva de La Jara	38					12	72	36	24	215	Emilio Lerma Lopez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Baldío
Villanueva de La Jara	39	7218	13 CH-630	NO	0,49	19	114	157	24	214	Hros. Torcuato Serrano Valeriano	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	40	7219	13 CH-630	NO	0,49	118	708	454	24	213	Hros. Juan Manuel Garcia Garrido	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor
Villanueva de La Jara	41					70	420	210	24	212	Antonio Peraile Martinez (1/2), Maria Teresa Navarro Motilla (1/2)	Villanueva de La Jara	Cuenca	Olivos
Villanueva de La Jara	42	7220	13 CH-630	NO	0,49	83	498	349	24	199	Jesus Cortijo Picazo	Villanueva de La Jara	Cuenca	Viña
Villanueva de La Jara	43	7221	14 C-4500	SI	12,25	143	858	529	24	196	Isabel Collado Nuñez	Villanueva de La Jara	Cuenca	Labor

Descrita a grandes líneas la instalación, se desprende que el USO de la misma es un USO DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PRIVADA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.c) segundo guion del RSR. Según este precepto, se considera como Uso dotacional de equipamientos de titularidad privada, *“los elementos pertenecientes al sistema energético en todas sus modalidades, incluida la generación, redes de transporte y distribución.”* Este Uso se desarrolla en el artículo 29 del RSR.

Establecido el Uso del proyecto, debe de analizarse si se cumplen los requisitos de superficie mínima y % máximo de ocupación establecidos en la Orden de 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (en adelante Instrucción Técnica de Planeamiento).

Esta norma, en su artículo 11 establece para este Uso que la superficie mínima de la finca será la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretende implantar, no fijado porcentaje máximo de ocupación por la edificación.

Por lo tanto, el proyecto que nos atañe cumple con lo establecido al respecto por la Instrucción Técnica de Planeamiento.

### **INFORME JURÍDICO.**

Dicho esto, continuar informando que el procedimiento de calificación urbanística se ha tramitado en legal forma, cumpliendo los actos de uso y aprovechamiento urbanísticos tanto los requisitos sustantivos, de conformidad con la Instrucción Técnica de Planeamiento (tal y como se ha expuesto en el Informe Técnico), como administrativos pertinentes, asimismo queda concretado el contenido de la calificación.

A su vez, ha quedado debidamente justificado, de conformidad con los artículos 60 y 61 del TR LOTAU, que la actuación se ubica en el suelo rústico. Concretamente se ubica en “Suelo Rústico de Reserva y Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección” según se desprende de los certificados municipales. De todo lo expuesto hasta el momento se deduce que nos encontramos ante un acto sujeto a la obtención de la pertinente calificación urbanística, según lo exigen los artículos 54.1.3º b) del TRLOTAU y 37.2 del RSR.





El TRLOTAU dispone en su artículo 63.1.2º.a) segundo párrafo que: "...basta para el otorgamiento de la calificación urbanística la presentación de la copia de solicitud de las concesiones, permisos o autorizaciones...", en cuyo caso la eficacia de la calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal".

### ACUERDO FINAL

En base a lo expuesto, de acuerdo con los artículos 38 y 42.1. del RSR y el art. 10.1.g) del Decreto 235/2010 de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una vez visto el expediente y oído el informe propuesta del Sr. ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda por unanimidad otorgar la calificación solicitada para los usos y características de las construcciones recogidas en el Proyecto informado, condicionando su eficacia a la obtención de las pertinentes autorizaciones/informes por parte de la **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** en materia de ocupación de la vía pecuaria y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA** en materia de cruzamiento de carretera N-310, lo que será comprobado con el otorgamiento de la licencia municipal por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA JARA. Una vez concedida la licencia lo notificará a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 29.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Al término de la actividad autorizada y, en todo caso, una vez caducada la licencia municipal y la presente calificación, el promotor de la misma deberá reponer los terrenos conforme al plan de restauración fijado.

Asimismo el Ayuntamiento deberá proceder a:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Art. 58 del TRLOTAU y 17 del RSR). Asimismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.
- Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17 del RSR).
- Fijar el importe de concepto de canon de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación en cuantía del 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones a realizar /art. 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR).
- Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada. (Art. 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR).
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente calificación urbanística.



Contra el presente acuerdo, se podrá interponer, a tenor de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto.

Sin perjuicio a lo anterior, se podrá, previamente, dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 44.2 y 3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses desde la presente notificación, en cuyo caso, según lo establecido en el art. 46.6 de la referida Ley, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente realizado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Fdo.: María Dolores Yebra Llandres

